

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**16237** *RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Barcelona don Lorenzo Valverde Galán, por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Barcelona don Lorenzo Valverde Galán, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957 y el artículo 22, párrafo segundo, de la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1991, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 27 de junio de 1994.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

**16238** *RESOLUCION de 28 de junio de 1994, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de León, don Luciano Canoa Galiana, por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de León don Luciano Canoa Galiana, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y el artículo 22, párrafo segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1991,

ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios, al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 28 de junio de 1994.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Ilmo.Sr. Decano del Colegio Notarial de Valladolid.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**16239** *ORDEN 431/38652/1994, de 5 de julio, por la que se nombra al Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire, Escala Superior, don Antonio López Ramos Delegado de Defensa en la provincia de Albacete.*

En aplicación del artículo 1.3 del Real Decreto 2206/1993, de 17 de diciembre, por el que se crean las Delegaciones de Defensa, nombro Delegado de Defensa en la provincia de Albacete al Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire, Escala Superior, don Antonio López Ramos.

Madrid, 5 de julio de 1994.

GARCIA VARGAS

**16240** *ORDEN 431/38653/1994, de 5 de julio, por la que se nombra al Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Superior, don Eugenio Grande Iglesias Delegado de Defensa en la provincia de Avila.*

En aplicación del artículo 1.3 del Real Decreto 2206/1993, de 17 de diciembre, por el que se crean las Delegaciones de Defensa, nombro Delegado de Defensa en la provincia de Avila al Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Superior, don Eugenio Grande Iglesias.

Madrid, 5 de julio de 1994.

GARCIA VARGAS